COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Medellín, 10 de noviembre de 2021.

Señor:
JAMES ARIAS RENTERIA
Representante Legal
PACIFIC SALUD GROUP S.A.S
Carrera 5 24 76- Yesca Grande
Quibdó, Choco
Teléfono: 3147355311-6722684
pacificsaludips@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública N° DRN-MC-11-2021 - Contrato No. DRN 26 de 2021.

Respetada Señora Representante Legal de la empresa **PACIFIC SALUD GROUP S.A.S** Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 4 de noviembre de 2021 a las 12:02 pm., para la Invitación Pública de Mínima Cuantía DRN-MC-11-2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. DRN-MC-11-2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**DRN 26 DE 2021**
CONTRATISTA	**PACIFIC SALUD GROUP S.A.S** NIT. **901204561-5**
	Representante Legal **JAMES ARIAS RENTERIA** Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 12.022.972 Quibdó.
	Dirección Comercial: Carrera 5 24 76- Yesca Grande
	Teléfonos: 3147355311- 6722684
	Email Comercial: pacifocsaludips@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA).**

ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Realizar los exámenes de salud en el trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo b) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**1. Tipo de Examen:** De acuerdo a la Resolución N° 2346 de 2007, Articulo 3, se deben realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posible alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. Para estos casos se sugiere realizar exámenes médicos periódicos con énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular. Los exámenes médicos se deben realizar al personal administrativo de los establecimientos carcelarios de EPMSC QUIBDO y EPMSC ISTMINA, de acuerdo a las siguientes condiciones y se deben realizar en las fechas programadas por el supervisor del contrato y agendamiento que se acuerde con el proveedor. Es importante mencionar que el oferente deberá realizar los siguientes exámenes teniendo en cuenta las cantidades y el lugar de prestación del servicio que a continuación se señalan:

ITEM	CANTIDAD	LUGAR PRESTACION SERVICIO
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	15	EPMSC QUIBDO- Presentar el servicio en Municipio de Quibdo (Choco)
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	7	EPMSC ISTMINA- Presentar el servicio en CARRERA 7° N°12-36 Barrio San Francisco Istmina.

2. Contenido de la Evaluación Médica:

Según la Resolución 2346 de 2007, La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas, es la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica.
- Nombre del profesional médico que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del funcionario.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de la administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afilada el funcionario.
- Datos sociodemoqráficos del trabajador.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, con énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnostica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

3. Duración de la Consulta:

El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis en los sistemas musculo- esquelético y cardio-vascular.

El examen médico deberá tener una duración de mínimo treinta (30) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en las sedes establecidas

4. Formato de Evaluación Médica:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.

5. Infraestructura Física:

El instituto dispondrá del espacio físico donde se puedan adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicas, bienes suministrados por el contratista.

Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet.

En cuanto a la práctica de exámenes de laboratorio, será responsabilidad del proveedor suministrar lo necesario para este fin.

6. Informe o Diagnostico de Salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales:

El proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnostico de condiciones de salud" por establecimiento de reclusión y sede de trabajo en un plazo no mayor al termino del contrato, después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, adicionalmente entregará en Excel una base de datos con nombres y apellidos y su respectivo número de identificación de los servidores públicos.

Por otro lado, el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" debe comprender como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico - entre otras).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis cualitativo y cuantitativo.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

7. Persona Responsable de realizar las Evaluaciones Medicas Ocupacionales.

Las evaluaciones medicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo a los establecidos en la Resolución 2346 de 2007.

8. Custodia de las evaluaciones.

Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evacuaciones Medicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional será remitida directamente al área de Talento Humano- Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, quien posteriormente remitirá a los Médicos encargados por parte de la Subdirección de Talento Humano- Grupo de Seguridad y Saludo en el trabajo, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 1918 de 2009.

	9. Manejo adecuado de desechos Biológicos. Se debe tener en cuenta el Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 23 de 2007, para lo cual el proponente deberá entregar al empleador un diagnóstico general de la sal de los servidores que valore, el cual será utilizado por el grupo de salud Ocupacional del INPEC, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Regional Noroeste, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Contar con la disponibilidad de tiempo requerida para la prestación del servicio. c) Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica. d) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. e) Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato a celebrarse. f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC. g) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. h) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. i) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de la venta realizada a la Entidad. 4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

	Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). 5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SER MIL CUATROCIENTOS M/L ($ 2.776.400),** incluido IVA y los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera: Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente obligatoriamente debe satisfacer: 1. **Tipo de Examen:** **Tipo de Examen:** De acuerdo a la Resolución N° 2346 de 2007, Articulo 3, se deben realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posible alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. Para estos casos se sugiere realizar exámenes médicos periódicos con énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular. Los exámenes médicos se deben realizar al personal administrativo de los establecimientos carcelarios de EPMSC QUIBDO y EPMSC ISTMINA, de acuerdo a las siguientes condiciones y se deben realizar en las fechas programadas por el supervisor del contrato y agendamiento que se acuerde con el proveedor. Es importante mencionar que el oferente deberá realizar los siguientes exámenes teniendo en cuenta las cantidades y el lugar de prestación del servicio que a continuación se señalan:

ITEM	CANTIDAD	LUGAR PRESTACION SERVICIO
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	15	EPMSC QUIBDO-Presentar el servicio en Municipio de Quibdo (Choco)
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	7	EPMSC ISTMINA-Presentar el servicio en CARRERA 7° N°12-36 Barrio San Francisco Istmina.

2. Contenido de la Evaluación Médica:

Según la Resolución 2346 de 2007, La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas, es la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica.
- Nombre del profesional médico que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del funcionario.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de la administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afilada el funcionario.
- Datos sociodemoqráficos del trabajador.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, con énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnostica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

3. Duración de la Consulta:

El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis en los sistemas musculo- esquelético y cardio-vascular.

El examen médico deberá tener una duración de mínimo treinta (30) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en las sedes establecidas

4. Formato de Evaluación Médica:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.

5. **Infraestructura Física:**

El instituto dispondrá del espacio físico donde se puedan adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicas, bienes suministrados por el contratista.

Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet.

En cuanto a la práctica de exámenes de laboratorio, será responsabilidad del proveedor suministrar lo necesario para este fin.

6. **Informe o Diagnostico de Salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales:**

El proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnostico de condiciones de salud" por establecimiento de reclusión y sede de trabajo en un plazo no mayor al termino del contrato, después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, adicionalmente entregará en Excel una base de datos con nombres y apellidos y su respectivo número de identificación de los servidores públicos.

Por otro lado, el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" debe comprender como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico - entre otras).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis cualitativo y cuantitativo.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

7. **Persona Responsable de realizar las Evaluaciones Medicas Ocupacionales.**

Las evaluaciones medicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo a los establecidos en la Resolución 2346 de 2007.

8. **Custodia de las evaluaciones.**

Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evacuaciones Medicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional será remitida directamente al área de Talento Humano- Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, quien posteriormente remitirá a los Médicos encargados por parte de la Subdirección de Talento Humano- Grupo de Seguridad y Saludo en el trabajo, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 1918 de 2009.

9. **Manejo adecuado de desechos Biológicos.**

Se debe tener en cuenta el Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el proponente deberá entregar al empleador un diagnóstico general de la salud de los servidores que valore, el cual será utilizado por el
grupo de salud Ocupacional del INPEC, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.776.400

FORMA DE PAGO.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

	para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 11921 de fecha 2 de noviembre de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste Nº 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales - Exámenes Médicos Ocupacionales FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. **OBJETO:** "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA).". Expedido por el responsable de Presupuesto, por valor total de $ 12.000.000.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de dos (2) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la siguiente funcionaria de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC: ADRIANA MARIA RAMIRES RAMIREZ, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones	10%	Por el plazo del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

<table>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será de acuerdo al cuadro que se expone a continuación.
<table>
<tr><th>LUGAR PRESTACION SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>EPMSC QUIBDO- Presentar el servicio en Municipio de Quibdó (Choco)</td><td>15</td></tr>
<tr><td>EPMSC ISTMINA- Presentar el servicio en CARRERA 7º Nº12-36 Barrio San Francisco Istmina.</td><td>7</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta corriente N°53698125219. de BANCOLOMBIA a nombre de PACIFIC SALUD GROUP S.A.S identificado con NIT 901204561</td></tr>
</table>

Atentamente,

IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO
Directora Regional Noroeste del INPEC.

Aprobado por: Fabio León Marín Guzmán- Responsable de gestión Corporativa
Revisado por: Martha Cecilia Betancur Toro- Apoyo en compras
Elaborado por: María Camila Gil Herrera – Responsable de compras. María Camila Gil Herrera.
Fecha de elaboración: 08/11/2021